Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

OBRA: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objetivo de la presente obra es poner en valor la emblemática Plaza Lavalle, ícono de barrio San Vicente. La intervención implica las siguientes tareas:

- Cambio de solado, tanto, veredas perimetrales como senderos internos de la plaza. Se incorporarán losetas guía para personas no videntes y rampas para discapacitados en todas las esquinas.
- Incorporar iluminación sobre las veredas perimetrales.
- Se sumará a la intervención equipamiento tales como bancos, basureros, cestos de basura, carteles indicativos.
- Se colocarán juegos infantiles y equipamiento deportivo en los sectores indicados en plano, sobre solado ecológico.
- Se modificará la forma de acceso a la construcción circular en forma de caracol que se encuentra en el sector central de la plaza, a la que actualmente se llega a través de una escalera, garantizando la accesibilidad universal mediante el uso de una rampa. A dicha construcción se le realizará revestimiento completo de revoque y posterior pintura, según pliego. En el centro del mismo, se realizará un Totem de hormigón referenciando el aniversario del barrio San Vicente.



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

027169 RE 2020 62



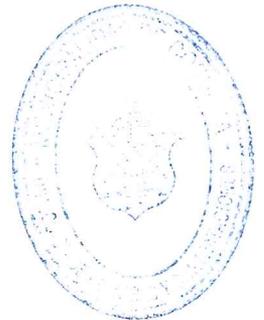
Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



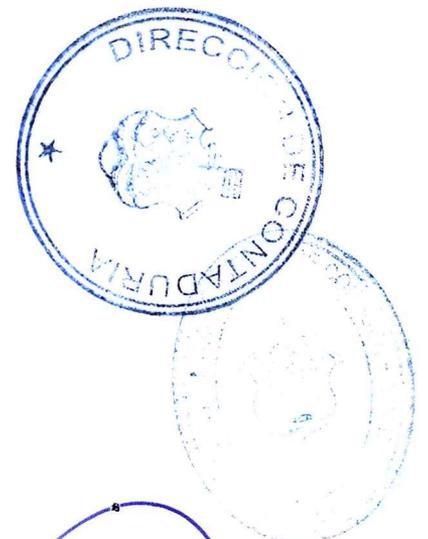
Municipalidad
de Córdoba

OBRA: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



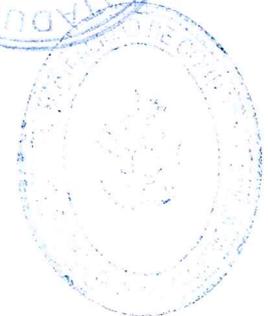
Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

OBRA: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N° 027.169/2020.

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Arquitectura – Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°- OBJETO

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

Como parte del plan de recuperación de espacios verdes y revalorización de plazas de la Municipalidad de Córdoba, se plantea la puesta en valor la emblemática Plaza Lavalle, ubicada en San Jerónimo al 3200, ícono de barrio San Vicente. Mediante las siguientes tareas. Cambiar el solado existente, tanto, veredas perimetrales como senderos internos de la plaza. Se incorporarán losetas guía para personas no videntes y rampas para discapacitados en todas las esquinas. Incorporar iluminación sobre las veredas perimetrales. Se sumará a la intervención equipamiento tales como bancos, basureros, cestos de basura, carteles indicativos. Se colocarán juegos infantiles y equipamiento deportivo en los sectores indicados en plano, sobre solado ecológico. Se modificará la forma de acceso a la construcción circular en forma de caracol que se encuentra en el sector central de la plaza, a la que actualmente se llega a través de una escalera, garantizando la accesibilidad universal mediante el uso de una rampa. A dicha construcción se le realizará revestimiento completo de revoque y posterior pintura, según pliego. En el centro del mismo, se realizará un Totem de hormigón referenciando el aniversario del barrio San Vicente.

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de \$47.707.781,77 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de Junio de 2021.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORÍA – ARQUITECTURA

Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 150 (ciento cincuenta) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 13°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

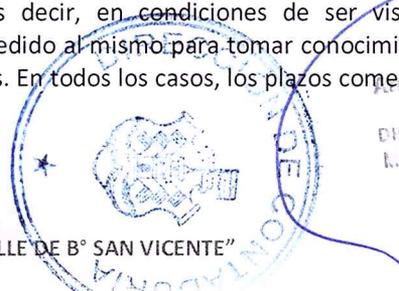
Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**
Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:**
Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA MILES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
 - c. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
 - d. 1. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
 - e. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
 - f. Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
 - g. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
 - h. Resultado de la capacidad económica financiera superior o igual al 80%.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- i. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- j. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

- m. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- n. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arg. ANA LINES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- o. Referencias comerciales y bancarias.
- p. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- q. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- r. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26° - PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTOR
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30°- CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

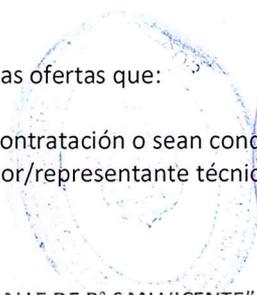
Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

“RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE”





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%.

Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

ARQ. ANA LIES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes y ser aprobados por la Inspección.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48° - FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

ING. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa. El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad. Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arg. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm³ de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

Art. 63° - EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

ITEM N° 1	CANTIDAD
Tablet Samsung Galaxy Tab S6 Lite SM-P610 10.4" 64GB angora blue con 4GB de memoria RAM	5
Funda C/teclado Compatible Samsung Tab S6 Lite 2020 Sm-p610	5

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- 1 disco duro externo de 2 tb.

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57

Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 12 Inc. A del presente Pliego.

Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

“RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE”

Arg. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

ANA INES BERNARDINI
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

9) Por suministro de información falsa.

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) Por falta de comunicación de daños a terceros.

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

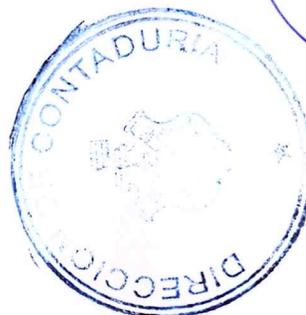
Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

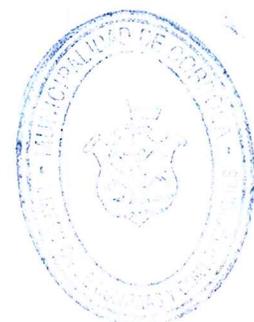
Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71°- VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, de de

.....

FIRMA



Arg. ANA INES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



.....

FIRMA

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

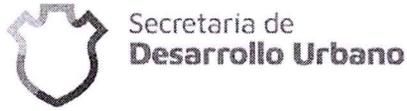
Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA



ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dirección de
Arquitectura



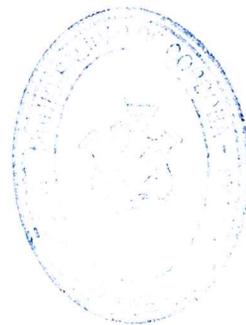
**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	



.....

FIRMA

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de

(Handwritten signature in blue ink)

ANA INES MENDOZA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

027169 20/20 92



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituí a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....

FIRMA

ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

CALIDAD DE MATERIALES

1. NATURALEZA DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en las obras serán nuevos, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo u obra a que estén destinados. Todo el material a emplearse en las obras será previamente aprobado por la Inspección, dejándose constancia de ello en el Libro de Obra.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra y sus calles adyacentes dentro de las (24) veinticuatro horas de dada la orden respectiva.

El Contratista podrá apelar ante el Jefe de la Repartición todo rechazo de material y ésta ordenará todos los ensayos, pruebas o cotejos que correspondan, los que serán por cuenta y a costa del Contratista, como asimismo la cantidad de material a utilizar.

Durante el tiempo que duren los ensayos, el material rechazado no podrá emplearse en obra, y este tiempo no podrá agregarse al plazo de ejecución de las obras.

La Oficina Técnica, a cuyo cargo esté la obra, podrá mandar practicar ensayos, cotejos o pruebas sobre cualquier material a emplearse, a fin de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación, quedando obligado el Contratista a exhibirle las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fin solicitare.

Los materiales responderán a las especificaciones contenidas en las normas existentes en el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM). En caso de inexistencia de alguna norma para un determinado material, responderán al criterio adoptado por el Departamento luego de los estudios realizados oportunamente.

2. MARCAS Y ENVASES

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

3. LISTADO

A modo ilustrativo se dan algunas normas IRAM a fin de una mayor agilidad en su localización.

Agua para mortero y hormigones	1601
Alambres para cercos	518-721
Azulejos y piezas de terminación	12529-12533
Aridos finos y gruesos	1502-1537-1677-1633-1512-1531
Barras de acero	673-671-1613
Baldosas de asbesto	13407
Baldosas de mármol reconstituído de una sola capa	1528
Baldosas calcáreas acanaladas	11560
Baldosas de cemento	1522
Baldosas cerámicas y de gres cerámico	11565
Baldosas para revestimiento	1529
Baldosas plásticas	13407
Baldosas para revestimiento, sopleteadas	1530
Baldosas de poli (cloruro de vinilo)	13407
Barniz para interior y exterior	1062-1063-1066-1068
Bloques huecos de hormigón de cemento portland	1521-1566
Bloques huecos modulares de cemento portland	11612
Cales vivas	1629-1631-1628
Cal aérea hidratada en polvo para construcción	1626

ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Cales cálcicas en polvo	1508
Cemento refractario	12525
Cemento de alta resistencia inicial	1646
Cemento de albañilería	1685
Ladrillos y piezas de materiales refractarios	12509
Ladrillos aislantes refractarios	12530
Ladrillos refractarios	12508
Ladrillos cerámicos huecos	12502-12532
Ladrillos cerámicos comunes	12518
Laminados plásticos termoestables	13360
Laminados plásticos para pisos	13408-13360
Mosaico tipo Veneciano	12538
Maderas	9501-9502-9504-9559
Pinturas	1167-1084-1126-1148 1150-1149-1166-1156 1157-1159-1190-1070 1077-1226-1229-1196 1197-1198-
Perfiles de acero	509-558-566-511-560-561
Revestimientos	12544
Tejas cerámicas	12527-12531
Vidrios	12540-12541
Yeso cocido para revoque	1607

1. DEMOLICIÓN (m3)
- 1.1. Demolición, remoción y traslado de elementos existentes.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

2. TRABAJOS PREPARATORIOS

- 2.1. Limpieza y preparación general del terreno.
- 2.3. Replanteo.
- 2.4. Ejecución del obrador y cercado del terreno.

3. MOVIMIENTO DE TIERRA (m3)

- 3.8. Tierra vegetal para jardines.

5. ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGÓN ARMADO (PLIEGO APARTE)

6. ALBAÑILERIAS

- 6.2. Mampostería de cimientos de ladrillos comunes.
- 6.13. Tabique de ladrillo hueco cerámico 18x18x33.

7. AISLACION HIDROFUGA

- 7.1.1. Capa aisladora horizontal de 2 cm. de espesor en muro.
- 7.1.2. Capa aisladora vertical de 1.5 cm. de espesor en muro.

9. REVOQUES

- 9.4. Revoques comunes a la cal en exteriores completo.

11. SOLADOS (m²)

- 11.1. Contrapisos. Normas generales.
- 11.1.2. Contrapiso bajo piso de cemento.
- 11.2. Pisos. Normas generales. (m²)
- 11.2.2. Piso de mosaico granítico.
- 11.2.2.6 Piso de mosaico granítico 40x40 granallado, incluido tomado de junta.
- 11.2.3. Piso de losetas de hormigón vibrado prefabricadas.
- 11.2.3.1 Piso de baldosa táctil de avance.
- 11.2.3.2 Piso de baldosa táctil de avance.
- 11.2.6. Piso de cemento (m²)

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECCIÓN DE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- 11.2.6.1. Piso de cemento alisado. (m²)
- 11.2.6.2. Piso de cemento rodillado. (m²)
- 11.2.10.1. Pisos de caucho H°-50mm.
- 11.2.12. Enchapados.
- 11.2.16. Piso de adoquín (m²)
- 11.2.16.1. Piso de adoquín inter trabado (m²)
- 11.6. Cordones. (ml)
- 11.6.4. Cordón de hormigón.
15. PINTURAS (m²)
- 15.0. Normas generales.
- 15.4. Pintura al látex.
- 15.6. Esmalte sintético.
- 15.6.2. Esmalte sintético sobre herrería.
16. VARIOS
- 16.2.1. Mastil según ficha.
- 16.18. Equipamiento
- 16.18.1. Cesto de basura "BS"
- 16.18.2. Bolardos de hormigón prefabricados "B"
- 16.18.3. Banco recto de hormigón prefabricado ("BR")
- 16.18.4. Banco circular de hormigón prefabricado ("BC")
- 16.18.5. Bicicletero ("BI")
- 16.18.6. Señalética tipo tótem "Se"
- 16.18.7. Pasamano en rampa.
- 16.19. Juegos infantiles y equipamiento deportivo
- 16.19.1. Juego "posta 5" "EQ"
- 16.19.2. Juego integrador - comunicadores-"CO"
- 16.19.3. Juego integrador - Juego sube y baja adaptada silla de rueda "SBI"
- 16.19.4. Juego integrador - tambores musicales "TA"
- 16.19.5. Juego - Mini rotador "MR"
- 16.19.6. Equipamiento deportivo – Circuito calistenia "CA"
- 16.19.7. Recolocación de juegos infantiles y equip deportivo
- 16.19.8 Recolocación de mesas con sillas de H°

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arg. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

027169/2020 98



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

16.20. Vegetación.

16.20.1. Árbol Platano

16.20.2. Árbol Jacaranda

16.20.3. Arbusto abelia

16.20.4. Arbusto Clivia

16.20.5. Arbusto membrillo japones

16.20.6. Arbusto agapanto blanco

16.20.7 Hiedra cubre suelo

16.21. Iluminación

16.21.1. Iluminación peatonal artefacto "Ai1" con columna y fundación.

16.21.2. Iluminación ornamental artefacto "Ai2"

17. LIMPIEZA DE OBRA

18. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

19. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

UBICACIÓN - Calle: San Jerónimo, EEUU, D de Torres y Solares
Localidad: Córdoba

Barrio: San Vicente

Dpto.: Capital

1. DEMOLICIÓN

1.1. DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRASLADO DE ELEMENTOS EXISTENTES (GI)

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra. Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros. Cuando se ejecuten demoliciones o submuraciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones linderas, en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella y a terceros. Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra. Los materiales, muebles, accesorios, e instalaciones (tales como acondicionadores, extractores, motores, calderas, artefactos, etc.) son de propiedad de la Provincia. Las demoliciones accesorias (cercos, árboles, tapias, verjas, portones, etc.) quedarán a juicio de la Inspección. Toda aquella demolición que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban. Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al Pliego Particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista del Depósito de la DPA, en la Ciudad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra a no menos de 500m. Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por escrito por el Departamento actuante.

2. TRABAJOS PREPARATORIOS

2.1. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN GENERAL DEL TERRENO (GI)

Una vez entregado el terreno en que se ejecutarán los trabajos, y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra. La Inspección podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno, cuando los mismos no afecten el proyecto ni la zona en que se realizarán los trabajos, debiendo el Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su correcta preservación.

2.3. REPLANTEO (GI)

DIRECCION DE ARQUITECTURA

“RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE”

Arq. ANA...
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El plano de replanteo lo ejecutará el Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno. El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, y previo a la iniciación de los trabajos de excavación, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado. Los niveles de la obra que figuran en el plano general, estarán referidos a una cota (0,00) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo, y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

2.4. EJECUCIÓN DEL OBRADOR Y CERCADO DEL TERRENO (GI)

El Contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el desagüe, protegiendo adecuadamente la obra y a terceros.

Independientemente de los elementos que integran el obrador, el Contratista deberá proveer para el uso de la Inspección, una casilla de dimensiones adecuadas y ejecutada con materiales convencionales o prefabricados, y con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y terminación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán. La casilla se construirá cuando el Pliego Particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

3. MOVIMIENTO DE TIERRA

3.8. TIERRA VEGETAL PARA JARDINES (m³)

En las zonas previstas para jardinería se colocará una capa de 0.15 m de espesor como mínimo, de tierra vegetal, donde la superficie del terreno deba terminarse con césped sembrado, champa o cualquier otro tipo de cubresuelos. Se tendrá en cuenta que en las borduras o canteros que deban contener plantas, la profundidad mínima de tierra vegetal será de 0.40 m y que en los puntos donde deban colocarse árboles o arbustos, para cada uno de ellos deberá colmarse una excavación de 0.60x0.60x0.80 m de profundidad de la misma tierra. Esta será proveniente de quintas, bien desmenuzada, libre de raíces, escombros, residuos calcáreos o cualquier otro cuerpo extraño. Comprende este ítem la carga, transporte, descarga y esparcimiento.

5. ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGÓN ARMADO (PLIEGO APARTE)

6.1. ALBAÑILERÍA - NORMAS GENERALES

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.
- Los ladrillos se colocarán mojados.
- Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- El espesor de los lechos de morteros no excederá de 1,5 cm.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultantes de los planos correspondientes.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicarán sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.
- Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armados, previamente salpicados, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro \varnothing 4.2 mm cada 50 cm de separación entre ellas, como máximo.
- Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.
- En muros donde esté previsto bajadas pluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revocos o revestimientos.

6.2. MAMPOSTERÍA DE CIMIENTOS DE LADRILLOS COMUNES (m³)

Se considera mampostería de cimientos, a la que se construye desde la fundación o superficie de asiento, hasta la capa aisladora horizontal.

Sobre la fundación prevista, se ejecutará la mampostería de cimientos en un todo de acuerdo a las medidas indicadas en los planos de replanteo, plano general y de detalles correspondientes y controlando los ejes y la escuadría de los muros.

Debajo de las aberturas, el muro de cimientos será corrido y perfectamente trabado.

Se usarán ladrillos de primera calidad y mortero tipo H.

El Contratista deberá solicitar autorización de la Inspección antes de continuar con la capa aisladora horizontal a los efectos de reajustar la cota definitiva de la misma.

6.13. TABIQUES DE LADRILLOS HUECOS CERÁMICOS DE 20 CM DE ESPESOR (18x18x33) (m²)

Se ejecutarán en los lugares indicados en los planos correspondientes empleándose ladrillos cerámico huecos de 18x18x33 cm, colocándose los ladrillos con la dimensión de 18 cm en el sentido del espesor del tabique.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

ARG. ANA INES MENDOZA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Para su ejecución se empleará mortero tipo G.

7. AISLACIÓN HIDRÓFUGA

7.1. AISLACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE MUROS (m²)

En todos los muros se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales. La primera, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos y antes de comenzar a ejecutarse la mampostería en elevación, ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso (cuando exista diferencia de nivel del piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel del piso más bajo). Será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.

La segunda, se ubicará a 5 cm sobre el nivel del piso, (cuando exista diferencia de nivel de piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel de piso más alto).

El espesor de ambas capas será de 2 cm c/u como mínimo, y su ancho será igual al del muro correspondiente sin revoque. La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero tipo L con adición de hidrófugo químico inorgánico tipo Sika N°1 o calidad superior, con la dosificación de 1 kg de pasta en 10 lt de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el polvo del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa. A fin de evitar la aparición de fisuras, se deberá curar la capa con regados abundantes o cubriéndolas con arpillera húmeda. Las dos capas horizontales se unirán por ambos lados del muro con una capa aisladora vertical ejecutada mediante un azotado con mortero tipo L con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado. El azotado tendrá un espesor de 1.5 cm como mínimo y su superficie será lo suficientemente rugosa para permitir la adherencia perfecta del revoque. Cuando el paramento exterior del muro es de ladrillo visto y está en contacto con el terreno natural, la primera capa horizontal se ubicará a 5 cm como máximo sobre el nivel, y la segunda a 5 cm como máximo sobre el nivel del piso interior.

La unión entre ambas capas, se realizará sobre el paramento interior del muro, mediante una aislación vertical ejecutada con un azotado de mortero tipo L, con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado.

En este caso, la mampostería que se encuentre entre ambas capas horizontales se asentarán con mortero tipo L.

7.1.1 AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS c/Bloqueador hidrostático (m²)

En todos los muros a submurar con perfilera estructural metálica, se proveerá el tratamiento del nivel inmediato Superior, según detalle en plano, el tratamiento horizontal c/ bloqueador hidrostático. El mismo



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

se ejecutará de acuerdo a las recomendaciones particulares del fabricante, según el material a utilizar como bloqueador.

Se tomará como referencia el nivel de piso más bajo, especialmente cuando se trata de muros exteriores y exista diferencia de niveles en ambos lados del muro, concluyéndose por arriba del nivel de piso más alto. Será continua, interrumpiéndose excepcionalmente en vanos o aberturas que se encontraren por debajo de las cotas existentes, cuidándose las uniones en las esquinas (encuentros de muros). -

7.2. TABIQUE AISLADOR VERTICAL (m²)

Todos los paramentos exteriores de los muros de subsuelo se protegerán en toda su superficie mediante una aislación hidrófuga ejecutada, previo a la elevación del muro, con un tabique de ladrillos comunes colocados de faja (0.15) y asentados con mortero tipo L con la adición de hidrófugo químico inorgánico tipo Sika N°1 o similar, con la dosificación de 1 Kg de pasta en 10 lts de agua, empleándose la solución así obtenida como agua de amasado.

Sobre el paramento del tabique que da al muro de subsuelo se ejecutará una capa de 1.5 cm de espesor como mínimo con mortero tipo L con la adición de hidrófugo en el agua de amasado.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara usando pastina de cemento.

Una vez fraguada esta capa, se aplicarán sobre la misma dos manos cruzadas de Asfasol H o similar cubriendo perfectamente el paramento.

El Contratista tendrá especial cuidado de que la colocación y la unión de las capas aisladoras verticales con las correspondientes horizontales se ejecute con esmero y sin interrupciones.

11. SOLADOS

11.1. CONTRAPISOS - NORMAS GENERALES

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Para terrazas o azoteas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de 5 cm en los embudos de desagüe y un máximo que se determine según la naturaleza de la cubierta.

En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonados de forma de lograr



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

11.1.2 CONTRAPISO BAJO PISO DE CEMENTO (m²)

Se ejecutará con hormigón tipo B con un espesor mínimo de 10 cm sobre terreno natural y 7 cm sobre losa de hormigón.

11.2. PISOS - NORMAS GENERALES

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la Inspección de la obra verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalles y/o planilla de locales correspondientes, debiendo el Contratista someter a la Inspección la aprobación de los aspectos referidos, antes de comenzar el trabajo.

Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. Cuando las dimensiones de los ambientes exijan el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

11.2.2. PISO DE MOSAICO GRANÍTICO (m²)

Se utilizará mortero de asiento tipo H. Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado. Transcurrido un plazo mínimo de 15 días, se procederá al pulido a máquina, empleando primero el carburundum de grano grueso y luego de empastinar nuevamente, el carburundum de grano fino. A continuación se hará un profundo lavado de los pisos con abundante agua. Posteriormente, se ejecutará un lustrado pasándose la piedra 3F y luego la piedra fina. Se repasará con el tapón de arpillera y plomo con el agregado de sal de limón. Se lavará nuevamente con abundante agua y una vez seco el piso, se le aplicará una mano de cera virgen diluida en aguarrás, lustrándose con prolijidad.

11.2.2.6. PISO DE MOSAICO GRANITICO 40X40 GRANALLADO, INCLUYE TOMADO DE JUNTA.

11.2.3. PISOS DE LOSETAS DE HORMIGÓN VIBRADO PREFABRICADAS (m²)

Arg. ANA INES MENDOZA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

En ningún caso se permitirá la ejecución en obra, sobre el contrapiso, de las losetas indicadas, debiendo las mismas ser prefabricadas y vibradas en taller.

Se ejecutarán con hormigón sin armar de 4 cm de espesor con el borde biselado y la superficie de desgaste perfectamente lisa.

Se asentarán con mortero tipo H, cuidando la alineación y espesor de las juntas y previéndose la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas.

No habiendo especificación en contrario, el espesor de las juntas será de 5 mm; se tomarán con mortero fluido tipo K y será rehundida hasta el corte de biselado, repasándose con una bolsa. Se preverán juntas de dilatación de 2 cm de espesor a distancia no mayores de 6 m rellenándolas hasta el corte de biselado con caucho butílico.

11.2.3.1. PISO DE BALDOSA TACTIL DE AVANCE.

Piso guía 40x40 de color amarillo con cemento gris, para exterior con terminación rustica.

11.2.3.1. PISO DE BALDOSA TACTIL DE ALERTA.

Piso alerta trebolillos 40x40 de color amarillo con cemento gris, para exterior con terminación rustica.

11.2.6. PISO DE CEMENTO

11.2.6.1. PISO DE CEMENTO ALISADO

Sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado, y antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero de tipo L de 3 cm de espesor. Este mortero se colocará en paños como máximo de 9 m² de superficie, separados por juntas de Telgopor de 1,5 cm de espesor. Estos listones se colocarán perfectamente alineados y escuadrados con elementos de fijación que aseguren su posición. Tendrán una altura de 2 cm menor que el espesor total del contrapiso, mortero y enlucido.

Sobre la capa de mortero y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero tipo B de 5 mm de espesor mínimo.

El mortero se amasará con consistencia semiseca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a fluir en la superficie.

Después de nivelado y alisado y una vez que adquiera la consistencia necesaria, se terminará de alisar con pastina de cemento puro y/o colorante.

La superficie será terminada lisa, según lo especificado en plano de detalle..

Transcurridas 6 hs de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Las juntas se rellenarán con masilla de base de caucho butílico, permitiendo una correcta dilatación de los paños.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

Arg. ANA INY
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

11.2.6.2. PISO DE CEMENTO RODILLADO

Sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado, y antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero de tipo L de 3 cm de espesor. Este mortero se colocará en paños como máximo de 9 m² de superficie, separados por juntas de Telgopor de 1,5 cm de espesor. Estos listones se colocarán perfectamente alineados y escuadrados con elementos de fijación que aseguren su posición. Tendrán una altura de 2 cm menor que el espesor total del contrapiso, mortero y enlucido.

Sobre la capa de mortero y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero tipo B de 5 mm de espesor mínimo.

El mortero se amasará con consistencia semiseca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a fluir en la superficie.

Después de nivelado y alisado y una vez que adquiera la consistencia necesaria, se terminará de alisar con pastina de cemento puro y/o colorante.

La superficie será terminada rodillada con rodillo metálico.

Transcurridas 6 hs de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Las juntas se rellenarán con masilla de base de caucho butílico, permitiendo una correcta dilatación de los paños.

11.2.10.1. PISOS DE CAUCHO IN SITU H³- 50 mm (m²)

En los lugares indicados en planos y planillas de proyecto, se colocará un piso de caucho reciclado continuo sin juntas ni uniones, fabricado in situ.

Se lo considerará como un piso de seguridad, para absorber impactos, libre de juntas y no tóxico.

Sobre la superficie indicada en proyecto, previa verificación que la misma sea resistente, se encuentre limpia y seca, se ejecutará una base elástica uniforme de caucho reciclado de neumáticos de distintas granulometrías, aglomerado con poliuretano monocomponente libre de solventes. Con la ayuda de guías se procederá a extender y compactar el material. Se dejará secar durante un lapso de entre 6 a 8 horas.

Una vez transcurrido el periodo de secado se realizará la capa de terminación. Se utilizará un cable acerado u otro objeto flexible como encofrado para realizar las formas y dibujos de la capa final. Dicha capa será de 10 mm de espesor, de caucho EPDM virgen, de granulometría controlada entre 1.5 y 4 mm, aglomerado con uretanos libres de solventes. Se extenderá y compactará el material en las zonas requeridas. Una vez terminado este proceso se dejará secar un lapso de entre 6 a 8 horas.

Al ser el piso de caucho continuo una superficie permeable, el drenaje del agua se realizará respetando las pendientes y escorrentías del sustrato sobre el cual se ejecute el piso.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Las dimensiones, color y acabado del piso se ajustarán a lo consignado en proyecto y siguiendo las indicaciones de la firma fabricante.

11.2.12. ENCHAMPADO (m²)

Se colocarán panes de champas de 20x20x5 cm aproximadamente, sobre una base de tierra negra vegetal apisonada con pisón de madera y siguiendo los niveles fijados en el proyecto. No deberán contener tréboles ni malezas extrañas siendo obligatorio presentar muestras a la Inspección. El espesor de la base de tierra negra vegetal, no será inferior a 10 cm.

11.2.16. PISO DE ADOQUÍN (m²)

11.2.16.1. PISO DE ADOQUÍN INTERTRABADO (m²)

En los lugares indicados en planos y detalles se colocarán estas piezas. Se utilizarán piezas de hormigón macizo prefabricado cuyas dimensiones, tamaño y forma deberán ser, lo más uniforme posible. La superficie será sin fisuras, su terminación y el color serán uniformes, acordados con el fabricante. Las resistencias de los adoquines se ajustarán a lo indicado en normas con un promedio de 4.5 Mpa. o 46.1 Kg/cm² por unidad.

Las piezas tendrán caras laterales rectas y verticales, sus aristas rectilíneas, sin rebabas, con un bisel de 1 cm. El espesor de los adoquines será de 6 a 8 cm. para uso peatonal y vehicular (livianos) y de 10 cm. para tránsito pesado.

Se asentarán sobre una capa de 4 cm. de arena enrasada gruesa, limpia, lavada y zarandeada, sin impurezas, sin piedras etc. Previamente se deberá preparar el terreno natural retirando la capa de material orgánico y posterior nivelación. Si el terreno tiene una buena resistencia, se deberá ejecutar una base de suelo cemento de 10 cm de espesor de gran homogeneidad, y buena compactación de los materiales componentes. También se utilizará un rodillo liso o en su defecto un vibro compactador de placa.

Se deberá curar todo el suelo cemento con una lona o polietileno resistente que permita mantener un grado de humedad importante.

Para aquellos casos en que el terreno tenga baja resistencia y previo haber realizado la evaluación necesaria, se deberá realizar previo a la base de suelo cemento, una base granular 18 cm. Para esto, se realizará un relleno con material pétreo de río o cantera, limpio, libre de todo y sin basura. Se utilizarán piedras que no superen los 5 cm. Posteriormente se realizará la compactación adecuada, la que deberá contener un grado de humedad adecuado.

Durante la colocación de las piezas se cuidará el alineado y nivel de las mismas debiendo prever una pendiente del 2% para un buen escurrimiento de agua. Las juntas se tomarán con arena fina, seca y sin

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

impurezas, previamente zarandeada, debiendo utilizar escoba o cepillo de cerdas duras que permita penetrar el material en las juntas y posteriormente se realizará la compactación correspondiente con equipos adecuados (vibro compactadores) con placas de compactación que tenga entre 0.25 y 0.5 m2 con placas más grandes se correrán riesgo de roturas, debiendo cuidar no generar fisuras en las piezas. De ser así se procederá a remplazar puntualmente la pieza averiada antes de finalizar el tomado de junta. En el caso de tener que realizar un confinamiento en los bordes del piso se colocará previo a realizar la cama de arena y sobre el suelo cemento, las piezas prefabricadas adecuadas a tal fin. Se deberá acordar con el fabricante, dimensiones de las piezas, forma, color y terminación de las mismas. En cuanto al procedimiento de colocación se respetará lo indicado por fábrica.

11.6. CORDONES

11.6.4. CORDÓN DE HORMIGÓN (ml)

Se ejecutará de acuerdo a las dimensiones y formas indicadas en los planos de detalles correspondientes. Se utilizará para su construcción hormigón de piedra tipo D. Los moldes serán metálicos o de madera perfectamente cepillada; la cara superior se terminará perfectamente con fratás metálico.

15. PINTURAS

15.0. PINTURAS - NORMAS GENERALES

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, etc., que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yeso y trabajos de herrería.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 hs para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales puede el período reducirse a 24 hs.

Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano en toda la obra, antes de aplicar las siguiente.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduídos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

preservar los trabajos de pintura, del polvo, de la lluvia, etc., debiendo evitar que se cierren aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar principio a la pintura o blanqueo.

Se cuidará de proveer en cantidad suficiente lonas, papel, arpillera, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes durante el trabajo de pintura y blanqueo.

Se cuidará muy especialmente el recorte, bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los contra vidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, cielorrasos, etc.

15.4. PINTURA AL LÁTEX (m²)

Los paramentos nuevos que deban ser cubiertos con pintura al látex serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante. Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida tipo Alba o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que se han secado bien los paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente se dará una mano de fijador tipo Alba o superior calidad hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura a base de látex vinílico (para interior o exterior, según el caso) tipo Albalátex o superior calidad. La primera mano será a pincel y la segunda a pincel o rodillo.

15.4.2. Pintura al latex en muros exteriores

15.4.4.2. Pintura al látex sobre muros exteriores existentes

15.6. ESMALTE SINTÉTICO

15.6.2. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE HERRERÍA (m²), (mástil existente).

Todas las estructuras y piezas que constituye la herrería serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo Corroles o superior calidad las partes vistas, y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicarán dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores, según se especifique en los planos de detalles.

16. VARIOS

16.2. MÁSTIL (GI)

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre ubicación, dimensión, material, terminación y forma de ejecución que para cada caso se indique en los planos correspondientes.

16.18. EQUIPAMIENTO

16.18.1. Cesto de basura "BS"

16.18.2. Bolardos de hormigón prefabricados "B"

16.18.3. Banco recto de hormigón prefabricado ("BR")

16.18.4. Banco circular de hormigón prefabricado ("BC")

16.18.5. Biciquero ("BI")

16.18.6. Señalética tipo tótem "Se"

16.18.7. Pasamano en rampa.

16.19. JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

16.19.1. Juego "posta 5" "EQ"

16.19.2. Juego integrador - comunicadores-"CO"

16.19.3. Juego integrador - Juego sube y baja adaptada silla de rueda "SBI"

16.19.4. Juego integrador - tambores musicales "TA"

16.19.5. Juego - Mini rotador "MR"

16.19.6. Equipamiento deportivo – Circuito calistenia "CA"

16.19.7. Recolocación de juegos infantiles y equip deportivo

16.19.8. Recolocación de mesas con sillas de H°

16.20. VEGETACIÓN.

16.20.1. Árbol Platano

16.20.2. Árbol Jacaranda

16.20.3. Arbusto abelia

16.20.4. Arbusto Clivia

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- 16.20.5. Arbusto membrillo japones
- 16.20.6. Arbusto agapanto blanco
- 16.20.7. Hiedra cubre suelo

- 16.21. ILUMINACIÓN

- 16.21.1. Iluminación peatonal artefacto "Ai1" con columna y fundación.
- 16.21.2. Iluminación ornamental artefacto "Ai2"

17. LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente exigido, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en las Especificaciones Técnicas. Se incluyen en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.

18. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

19. INSTALACION ELECTRICA

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

027169 Nº 20F2

112

ESTABLECIMIENTO: **PLAZA GRAL JUAN LAVALLE**

OBRA: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LAVALLE DE B° SAN VICENTE"

UBICACIÓN - Calle: **San Jerónimo, EEUU, Solares y D. de Torres** Barrio: **San Vicente**
Localidad: **Córdoba** Dpto: **Capital**

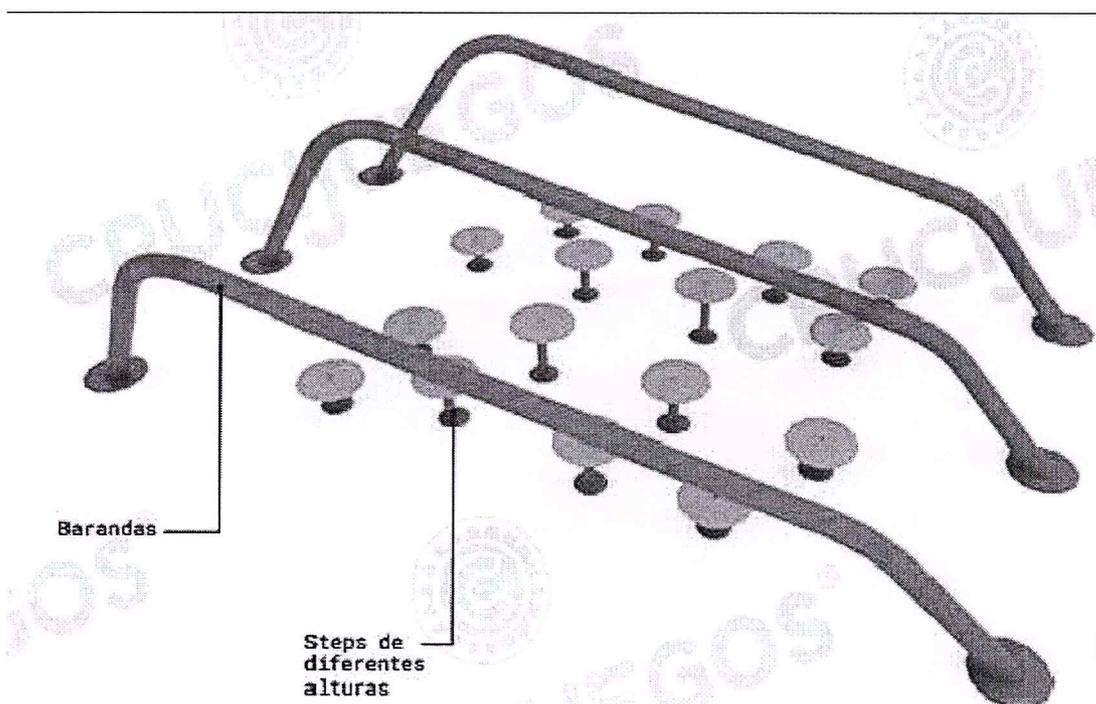
ÍNDICE DE PLANOS Y FICHAS

PLANOS	DESIGNACIÓN	ESCALA
A1	Relevamiento y Demolición	1:300
A2	Intervención- Propuesta general / Esquema de iluminación	1:200 1:500
D1	Detalle de sectores deportivos	variable
D2	Detalle de sectores de juegos infantiles	variable
D3	Detalle de sector central	1:xxx
F01- F06	Fichas de juegos infantiles y equip. deportivo	1:20/ s/esc
F07- F14	Fichas de equipamiento	s/e
F15 –F16	Fichas de luminarias	s/e

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

EQ	CANTIDAD	1	FICHA N° 01
	UBICACIÓN	En estaciones de juegos infantiles	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



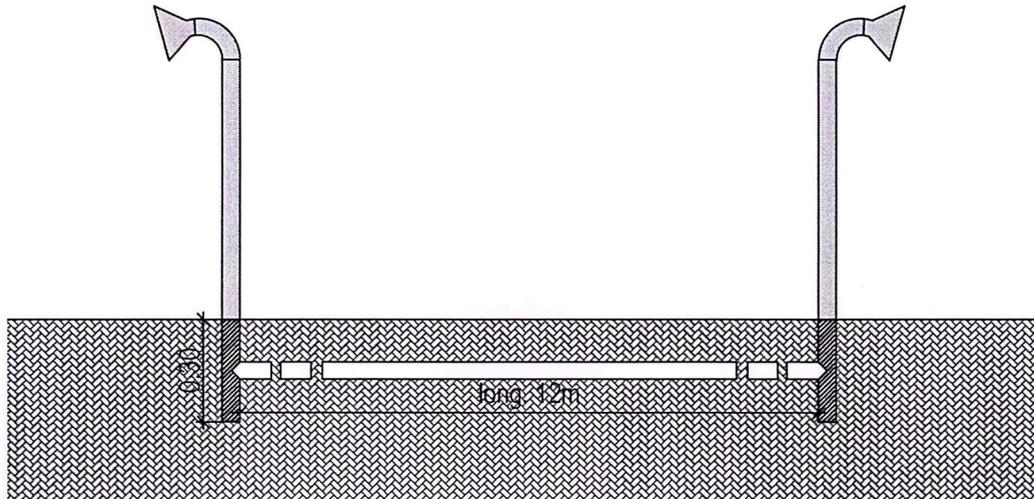
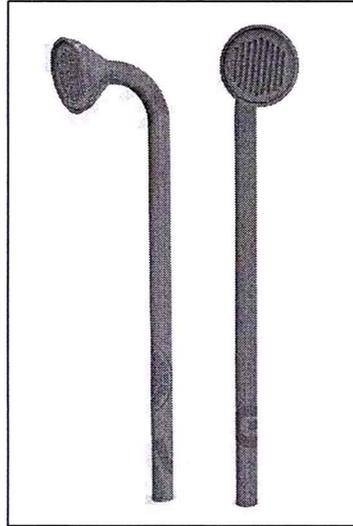
DESIGNACIÓN	Juego infantil fijo.
FUNCIÓN	Jugar realizando saltos, ejercitando el equilibrio y la coordinación.
CAPACIDAD	2 personas con un rango de edad de 4 a 12 años.
DIMENSIONES	Medidas generales: 1.00 x 4.40 x 2.60m / Área de seguridad: 7.20 x 5.50m
ESPECIFICACIONES	
Estructura	- Estructura: Barandas: caño de Ø3" x 3.2mm. Soporte de steps: caño de Ø2" x 3.2mm.// Bulonería antivandálica, con protectores plásticos. - Steps: Única pieza conformada mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección UV.
Terminación	Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Espesor: 80 a 150 micrones.
INSTALACIÓN	Sobre contrapiso, con pendiente para desagüe de 2%, se abrocaran pernos y luego se instalará el piso de caucho in situ.

Ing. ANTONIO MENDOZA
 DIRECCION DE INGENIERIA DE
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

CO	CANTIDAD	1	FICHA N° 02
	UBICACIÓN	En estaciones de juegos infantiles	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



CORTE ESQUEMÁTICO

Esc: 1.20

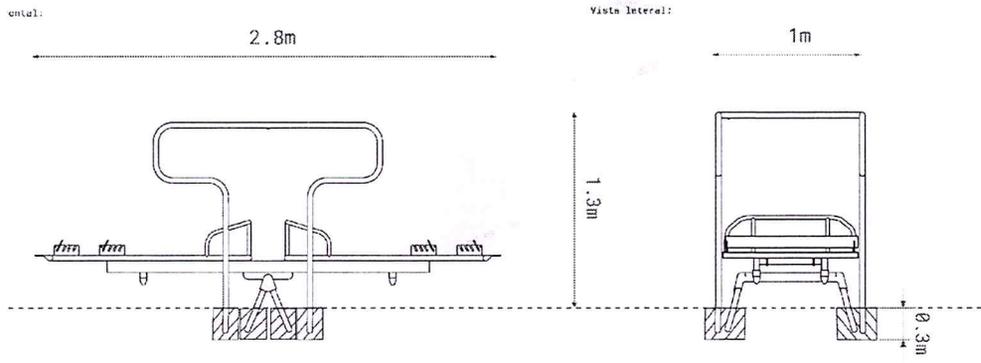
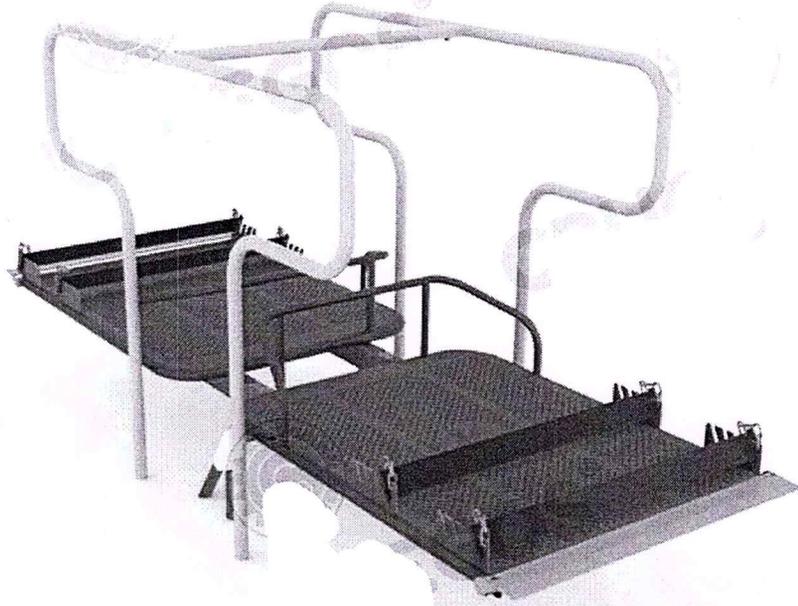
DESIGNACIÓN	Juego infantil - Kit de comunicadores
FUNCIÓN	Consiste en dos terminales que conducen el sonido (vibraciones / la voz), de un lado a otro mediante un tubo subterráneo
CAPACIDAD	2 personas sin rango de edad.
DIMENSIONES	Medidas generales: 1.2m x 1m x 1.5m / Área de seguridad: diametro de 0.80m
ESPECIFICACIONES	
Estructura	- Eje: Caño 2"x 2mm. //Megáfono: piezas de metal galvanizado poliperforado y conformado mediante corte láser. - Vinculación entre caños de colores: Caño de PVC de 50mm de diámetro. Largo total: 12m. Los accesorios (cuplas) serán de mismo material y diámetro.
Terminación	Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Espesor: 80 a 150 micrones.
INSTALACIÓN	Los caños de colores se empotrarán a 30cm de profundidad, mientras que los tubos de PVC que los vinculan se ubicarán a 20cm aproximadamente. Luego se instalará el piso de caucho.

Arq.  DOZA
D:  URA
OBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

SBI	CANTIDAD	1	FICHA Nº
	UBICACIÓN	Estaciones de juegos infantiles	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



DESIGNACIÓN	Juego infantil - Sube y baja adaptado a silla de rueda
FUNCIÓN	
CAPACIDAD	2 personas de distintas edades.
DIMENSIONES	Medidas generales: 1.30m x 2.80 m x 1.0m / Área de seguridad: 6.40m x 3.60m
ESPECIFICACIONES	
Estructura	Estructura: Travesaño caño de Ø2" 3/8 x 2mm / Patas caño de Ø1 1/2" x 2mm Barandas: caño de Ø1 1/2" x 2mm / Estructura inferior: caño 40mmx80mmx2mm/ union con nudos de acople de aluminio fundido / cadena nº60 zincada /superficie de sube y baja: chapa metalica antideslizante.
Terminación	Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Espesor: 80 a 150 micrones.
INSTALACIÓN	Ejecución de bases de hormigón para empotramiento de la estructura , segun calculo.

Arq. ANTONIO MENDOZA
 DIR. DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

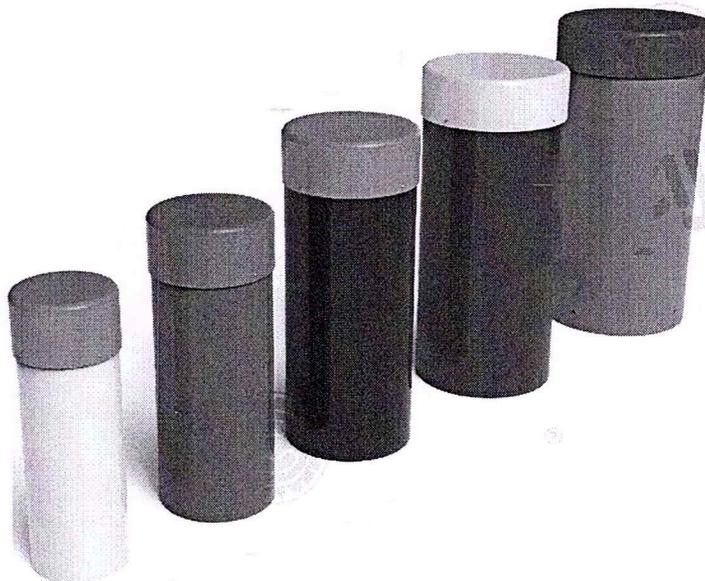
027169 LE 2012

121

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

TA	CANTIDAD	1	FICHA N° 04
	UBICACIÓN	En estaciones de juegos infantiles	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



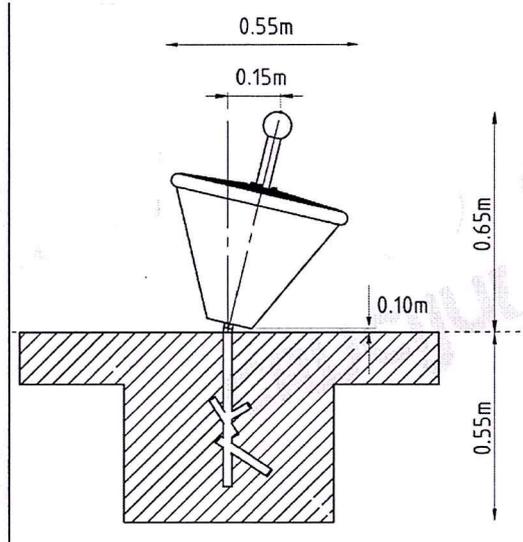
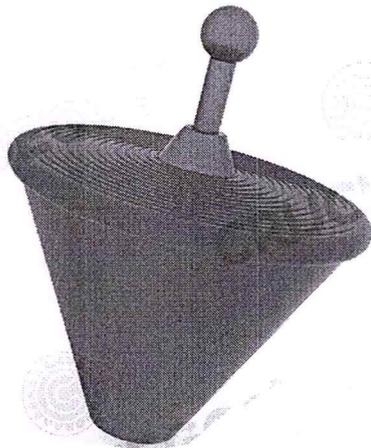
DESIGNACIÓN	Juego infantil - Tambores musicales
FUNCIÓN	Tambores musicales para desarrollar el ritmo y la coordinacion
CAPACIDAD	3 personas sin rango de edad.
DIMENSIONES	Medidas generales: 0.84mx0.4m x2.7m / Área de seguridad: 3.80m x 1.6m
ESPECIFICACIONES	
Estructura	Cilindros: piezas conformadas de laminas metalicas roladas. 5 unidades independientes de la tapa de diferentes diametros y alturas. Tapa superior: capuchon metalica fabricado por el procesos de repujado .
Terminación	Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Espesor: 80 a 150 micrones.
INSTALACIÓN	Sobre contrapiso, con pendiente para desagüe de 2%, se abrocaran pernos y luego se instalará el piso de caucho in situ.

Arg. ANTONIO MENDOZA
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

MR	CANTIDAD	2	FICHA N° 05
	UBICACIÓN	Estaciones de juegos infantiles	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



DESIGNACIÓN	Juego infantil - Mini rotador
FUNCIÓN	
CAPACIDAD	1 personas de distintas edades.
DIMENSIONES	Medidas generales: 0.65m x 0.55 m x 0.55m / Área de seguridad: circunferencia de 3.50m
ESPECIFICACIONES	
Estructura	Mango: caño de $\text{Ø}1 \frac{1}{2}'' \times 2\text{mm}$ / Esfera de fundición de aluminio / bulonería antivandálica / cono metálico. Trompo: Pieza plástica de polietileno rotomoldeado de media densidad con protección UV Eje: eje macizo de $\text{Ø} 25\text{mm}$ con rodamientos
Terminación	Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica. Altamente resistente a golpes y ralladuras
INSTALACIÓN	Ejecución de bases de hormigón para empotramiento de la estructura, según cálculo.

Arq. ANA MENDOZA
DIP. DE PLANEACIÓN Y OBRA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

CA	CANTIDAD	1	FICHA N° 06
	UBICACIÓN	En estación deportiva	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

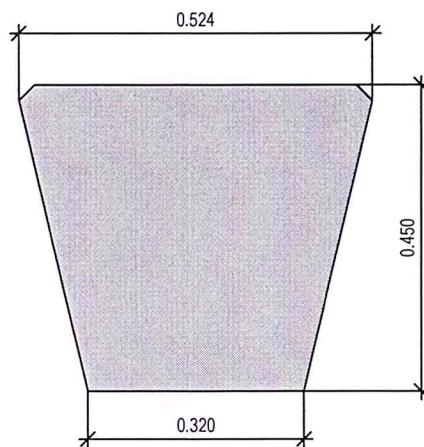
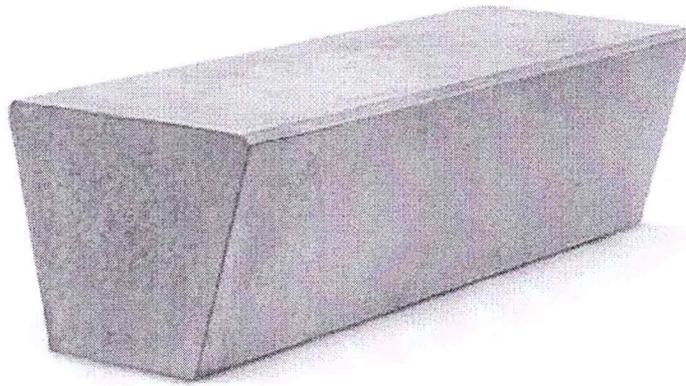


DESIGNACIÓN	Circuito calistenia
FUNCIÓN	Circuito completo y profesional para realizar Calistenia al aire libre. Compuesto por barras de diferentes alturas para distintos tipos de ejercicios.
DIMENSIONES	7.25m x 5.3m x 2.3m altura
ESPECIFICACIONES	
Estructura	Columnas de caño galvanizado en caliente de Ø4 1/2" x 2mm de espesor con tapas de aluminio fundidas con logo. /Barras paralelas de acero inoxidable de caño de Ø2" x 3.2mm de espesor. / Barras de caño de acero inoxidable de Ø1 1/4" x 3.2mm de espesor. / Unión con mordazas de aluminio Fundido.
Terminación	Pintura Poliester electrostática en polvo. Temperatura de adición al material 200° C. Resistente a una temperatura hasta a los 700° C.
Otros	Debe incluir una calcomanía explicativa e indicativa.

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

BR	CANTIDAD	58	FICHA N°	08
	UBICACIÓN	veredas y caminos internos		

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



VISTA LATERAL
Esc: 1.10

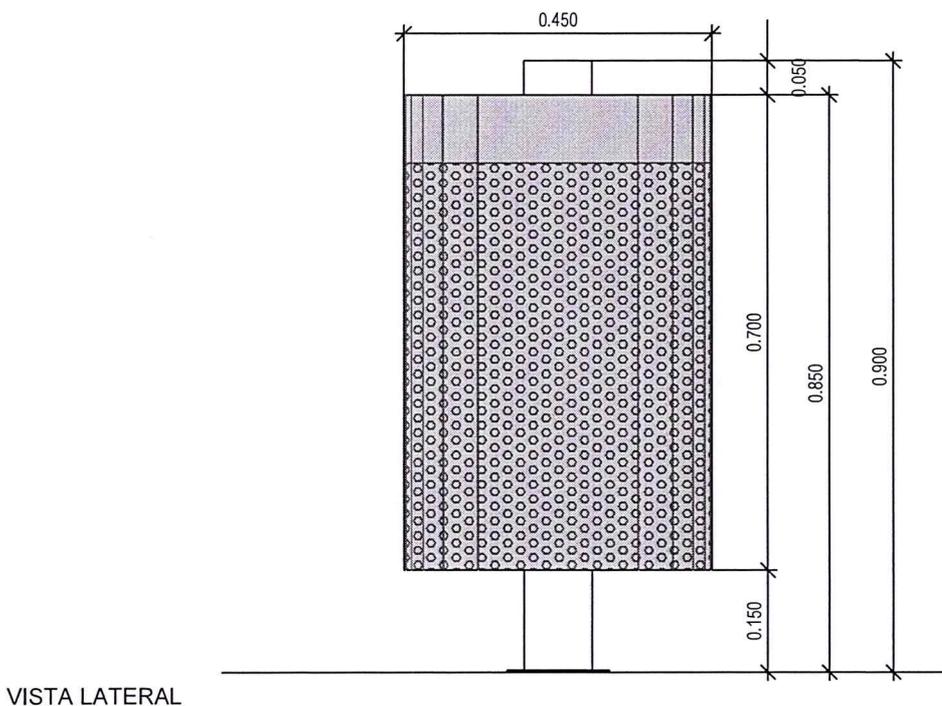
DESIGNACIÓN	Banco recto
DIMENSIONES	Ancho: 0.535m . Largo: 1.60m. Altura: 0.45m.
ESPECIFICACIONES	Banco de H°A° prefabricado. Calidad : H30. Terminación Liso. Color: Gris.
INSTALACIÓN	Simplemente apoyados en el piso.

Arq. ANA INÉS MENDOZA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

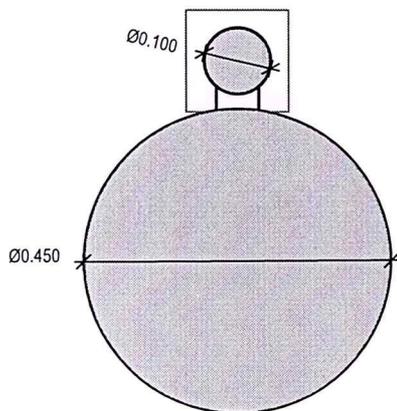
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

BS	CANTIDAD	22	FICHA N° 09
	UBICACIÓN	verdaderas y caminos internos	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

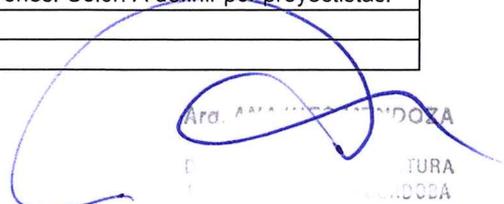


VISTA LATERAL



PLANTA
Esc: 1.10

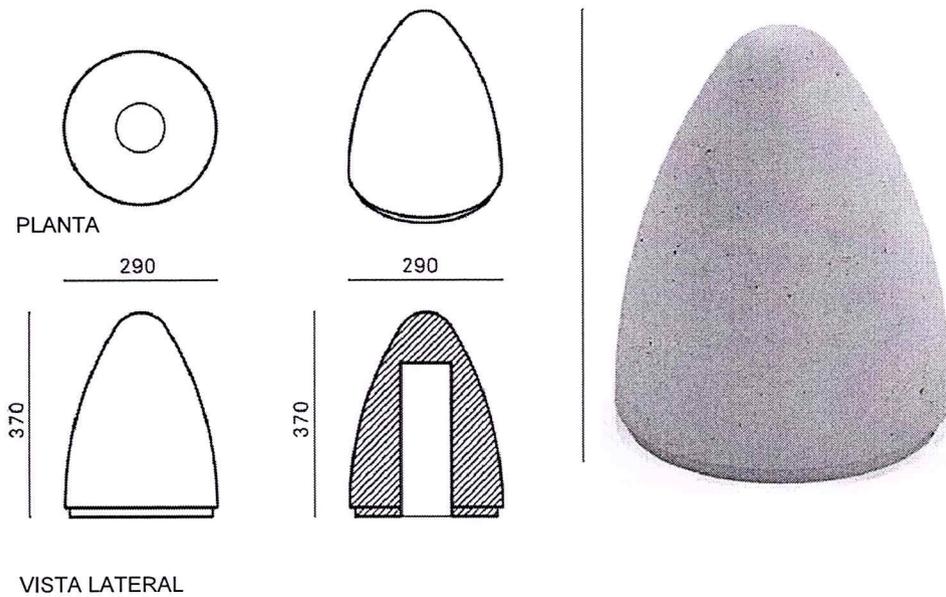
DESIGNACIÓN	Cesto de basura sin tapa.
DIMENSIONES	Diámetro: 45 cm . Altura: 70cm. Altura total: 0.90m
ESPECIFICACIONES	Estructura interna de planchuela de 3.2mm y revestimiento en chapa perforada de 2mm de espesor.// Tubo estructural de 10cm de diámetro soldado a placa para anclaje al piso.
ESTRUCTURA	
TERMINACIÓN	Pintura poliéster termoconvertible. Esp: 80 a 150 micrones. Color: A definir por proyectistas.
FIJACIONES	Fijación: Bulonería anti-vandalica.


 Arq. AREA DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

B	CANTIDAD	40	FICHA N° 10
	UBICACIÓN	en esquinas	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

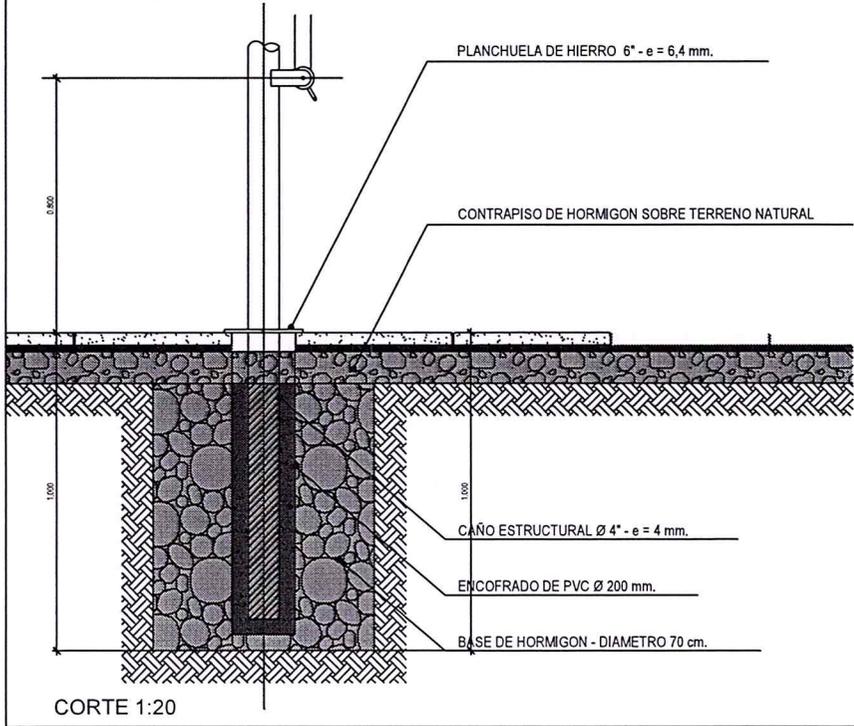
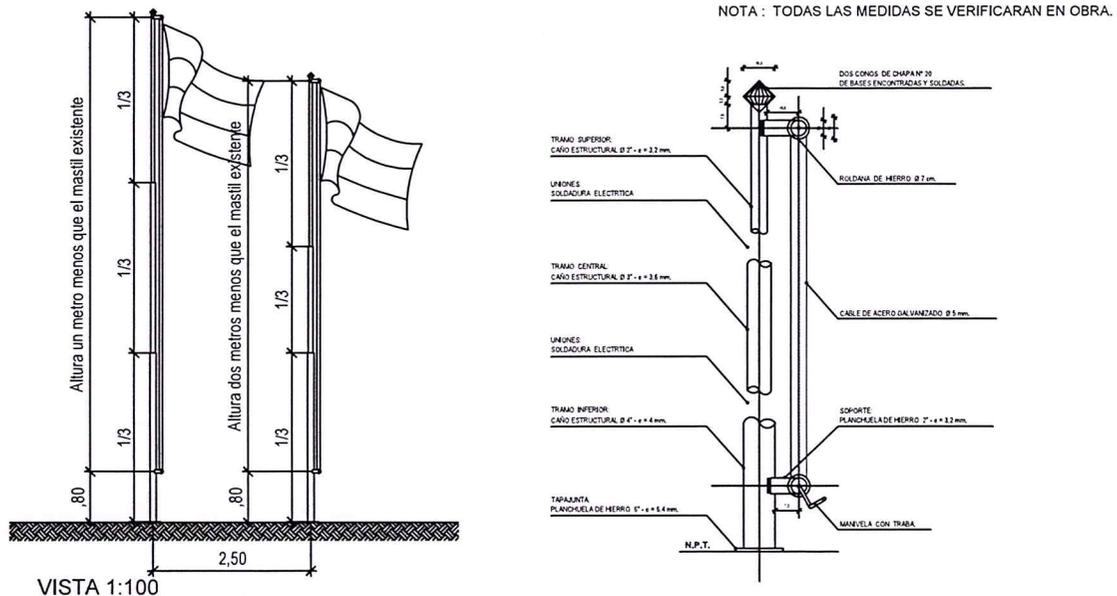


DESIGNACIÓN	Bolardos de hormigon.
DIMENSIONES	Diámetro: 29 cm . Altura: 37cm.
ESPECIFICACIONES	Pieza de hormigon armado
ESTRUCTURA	
TERMINACIÓN	Liso color gris
FIJACIONES	

ANA MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

M	CANTIDAD	2	FICHA N° 11
	UBICACIÓN	En el centro de la plaza	



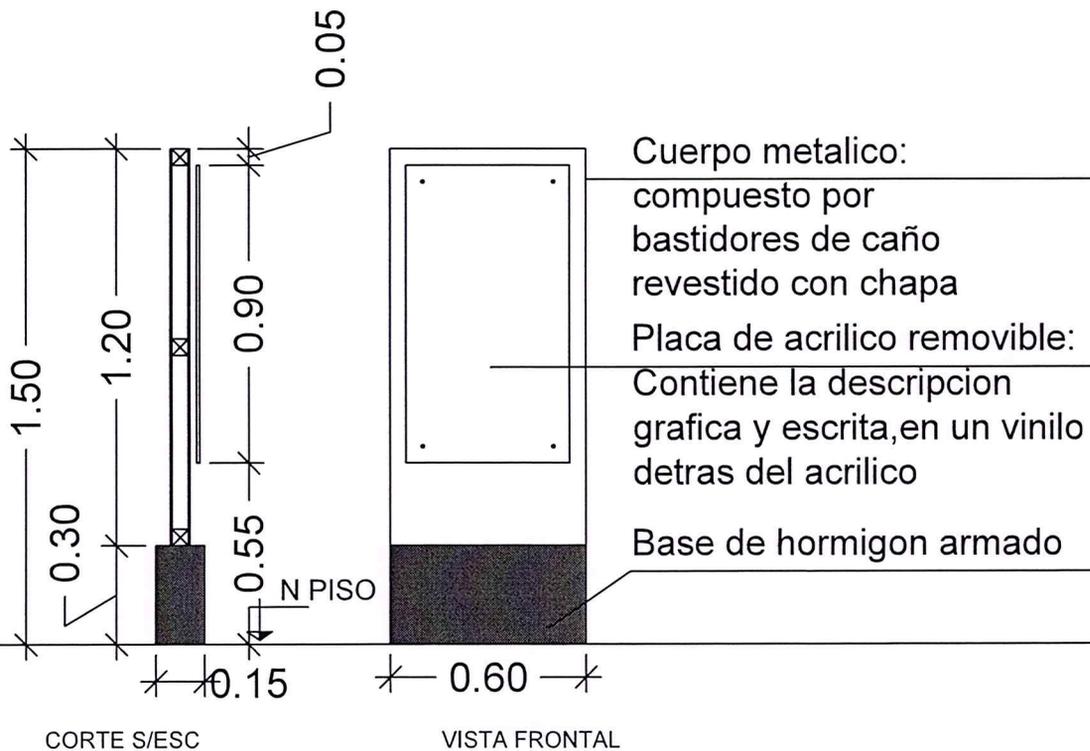
DESIGNACIÓN	Mastiles
DIMENSIONES	Altura mas bajos que el mástil existente
ESPECIFICACIONES	
ESTRUCTURA	
TERMINACIÓN	
FIJACIONES	


Arg. ANA INES MENDOZA
 DIRECTORA
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

Se	CANTIDAD	1	FICHA N°	12
	UBICACIÓN	En el centro de la plaza		

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



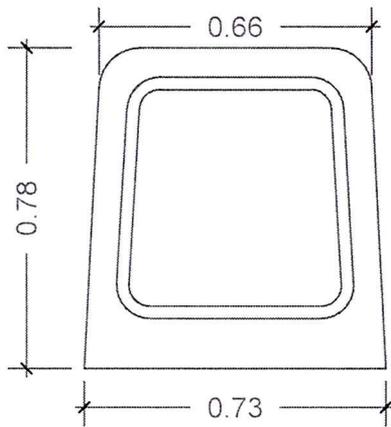
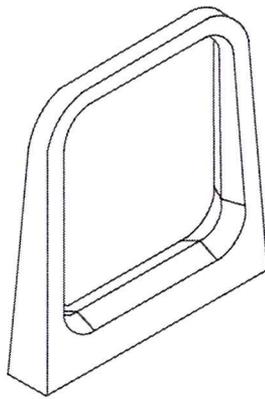
DESIGNACIÓN	Señalética tipo totem
DIMENSIONES	Dimensiones generales: 0.60 x 1.50m / placa acrilica de 0.50x0.90m
ESPECIFICACIONES	Hormigón armado 0.60 x 0.15 x 0.15 m de altura, con su fundacion correspondiente.
ESTRUCTURA	Bastidor de caño 50 x50 x 2m espesor, revestido con chapa negra de 2mm.
TERMINACIÓN	Term: 2 manos de antióxido y 2 manos de Esmalte sintético -Color: Gris oscuro.
FIJACIONES	Anclaje a la base de hormigon mediante placa metalica y bulones s/calculo.

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

BI	CANTIDAD	7	FICHA N° 13
	UBICACIÓN	En el centro de la plaza	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

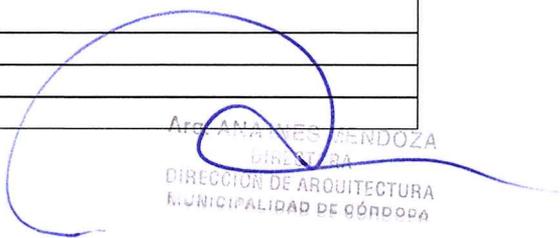


VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

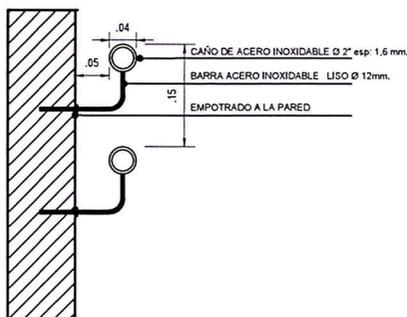
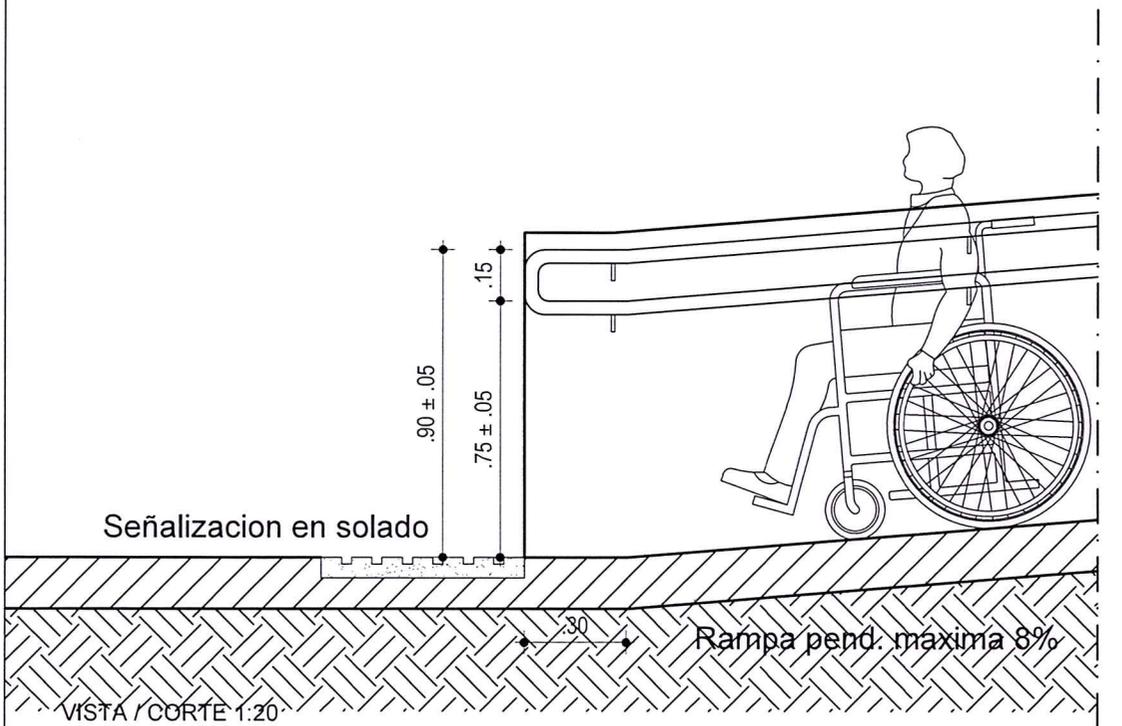
DESIGNACIÓN	Bicicletero Velo - Durban
DIMENSIONES	730mm x 775mm x 120mm de espesor
ESPECIFICACIONES	
ESTRUCTURA	Premoldeado de hormigon
TERMINACIÓN	Mate
FIJACIONES	


 ARIANA MENDOZA
 DIRECTORA
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

CANTIDAD	1	FICHA N° 14
UBICACIÓN	En el centro de la plaza	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



DETALLE PASAMANO 1:10

Se colocarán pasamanos a un lado de la rampa a 0,90 m ± 0,05 m, medidos desde el plano inclinado de la rampa hasta el plano superior del pasamano. La forma de fijación no interrumpirá la continuidad, se sujetará por la parte inferior y su anclaje será firme. La sección transversal será circular o anatómica; la sección tendrá un diámetro mínimo de 0,04 m y máximo de 0,05 m y estará separado de todo obstáculo o filo de paramento a una distancia mínima de 0,04m.

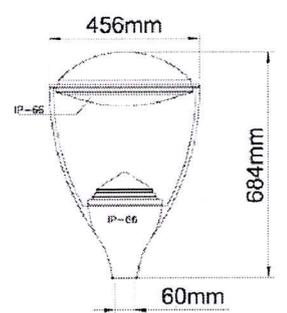
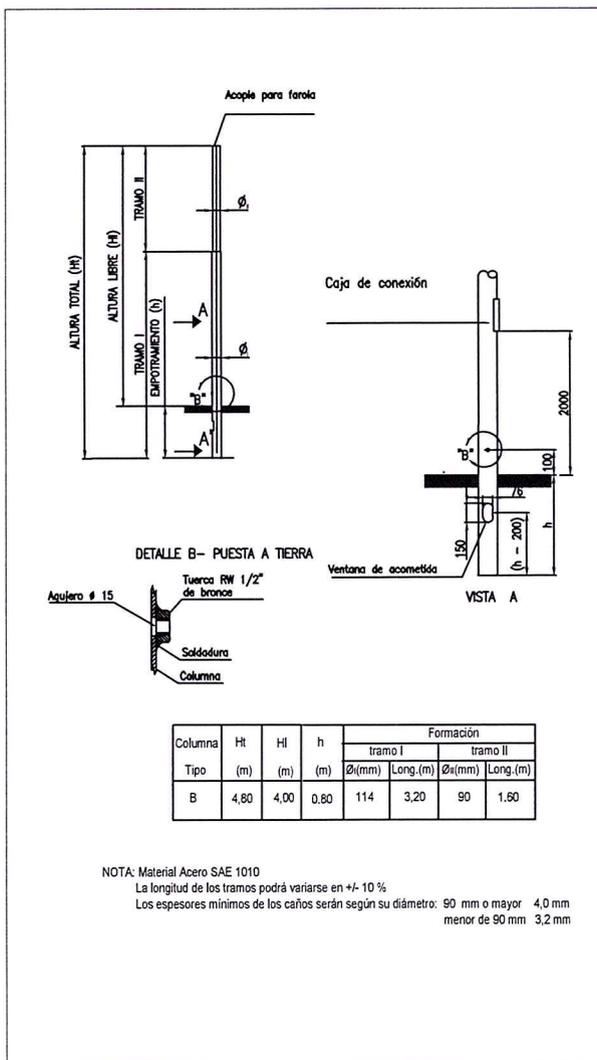
DESIGNACIÓN	BARANDA -PASAMANO
DIMENSIONES	en relacion a la nueva rampa
ESPECIFICACIONES	
ESTRUCTURA	Caño acero inoxidable Ø2" esp. 1.6mm / barra de acero inoxidable liso Ø 12mm
TERMINACIÓN	
FIJACIONES	Empotrado al muro


 Arq. ANA INES MENDOZA
 DIRECTORA
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

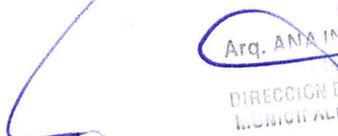
Ai1	CANTIDAD	45	FICHA N° 15
	UBICACIÓN	veredas y caminos centrales	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



NOTA : LOS ARTEFACTOS, LÁMPARAS Y EQUIPOS SERÁN DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS DESCRIPTOS.

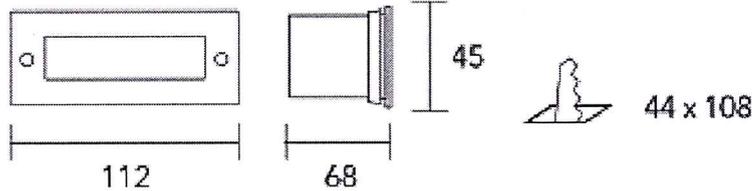
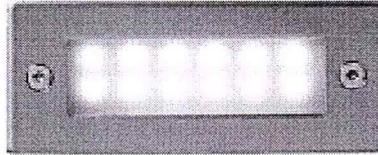
DESIGNACIÓN	ARTEFACTO DE ILUMINACION PEATONAL
DIMENSIONES	465 X 684mm
ESPECIFICACIONES	Fundicion de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostatico. color: gris forja / lampara: 4 modulos por 12 led cada uno
OTROS	Farola ornamental tipo IEP ANUBIS 100 W 4000°K IP 66 CLASE ELECTRICA TIPO I.


 Arq. ANA INES MENDOZA
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
	ESTABLECIMIENTO	PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE
	OBRA	PUESTA EN VALOR
	DIBUJO	

Ai2- ornamental	CANTIDAD	8	FICHA N° 16
	UBICACIÓN	centro de la plaza	

NOTA : TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



NOTA : LOS ARTEFACTOS, LÁMPARAS Y EQUIPOS SERÁN DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS DESCRIPTOS.

DESIGNACIÓN	LUMINARIA LED EMPOTRABLE EN PARED EXTERIOR
DIMENSIONES	112x58mm
ESPECIFICACIONES	Cuerpo y marco en acero inoxidable, cobertor de policarbonato inyectado color: plata / lampara: LED1W
OTROS	

Arq. ANA LINES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

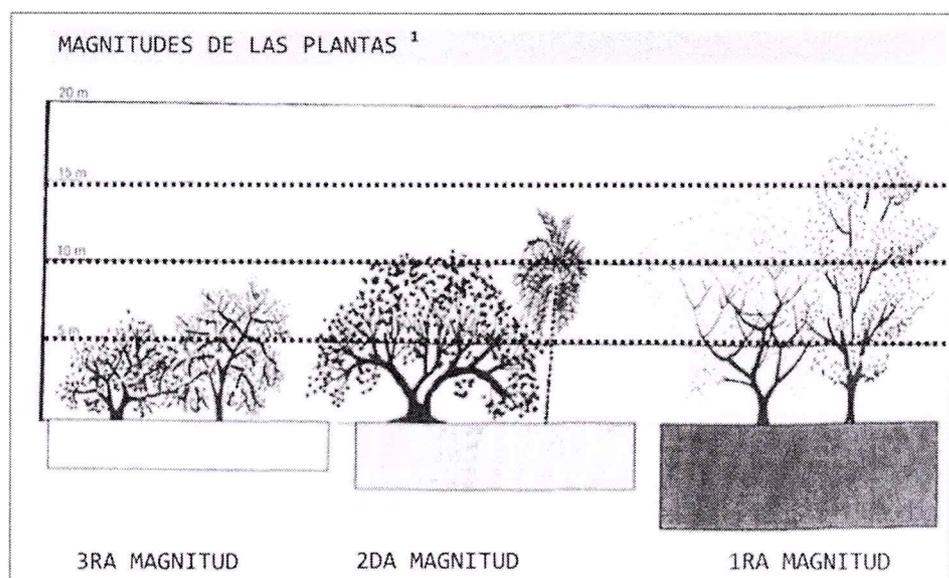
ESTABLECIMIENTO: PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE

ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY.	OBRA: PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR	Nº
FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1:25	DIBUJANTE:
		17

CANT.:

UBICACION:
SEGÚN PLANO A2

REFERENCIAS



TIPO DE VEGETALES

	Arbol		Trepadora		Plantas acuáticas y herbáceas
	Arbusto		Cubre suelo		

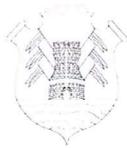
MORFOLOGÍA

follaje	interés		crecimiento
Perenne	Hoja	Fruto	Rápido [5 a 15 años]
Semi persistente	Flor	Porte	Medio [15 a 25 años]
Caduco	aroma		Lento [+ de 25 años]

HABITAT

asoleamiento	humedad de suelo	resistencia al frío	resistencia al viento
Sol pleno	Riego abundante	Alta resistencia	Alta resistencia
Media sombra	Riego medio	Media resistencia	Media resistencia
Tolera...	Riego escaso	Baja resistencia	Baja resistencia

Arg. ANA LUIS MENDOZA
DIRECTOR
DIRECCION DE ARQUITECTURA

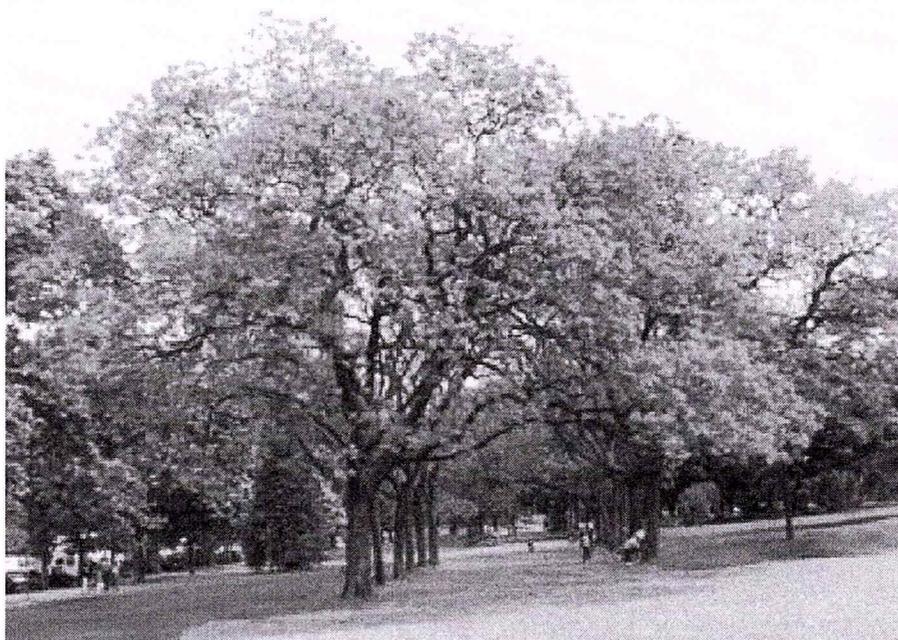


CANT.: 5 (CINCO)

SEGÚN PLANO A2

JACARANDÁ: Jacarandá mimisifolia

ESTRUCTURA		SILUETA		DIAMETRO 8 a 10 m.	
	ALTURA 10 a 12 m.		MORFOLOGIA		



Características morfológicas y de manejo

Descripción

Arbol caducifolio con copa esférica.

HOJAS: perennes (caducas con heladas fuertes), parecidas a las de un helecho, opuestas, bipinnadas, de 15 a 30cm. de largo, de color verde grisáceo.

FLOR: Azul o lila, de 5 cm de largo, en racimos al extremo de las ramas hasta de 25 cm de largo. Cubren todo el árbol. La floración se produce en primavera. Puede haber una segunda floración a principios de otoño. Tiene una floración espectacular.

FRUTOS: Cápsulas leñosas planas marrón oscuro, las semillas son aladas. Fructificación a finales de otoño, permanece todo el año.

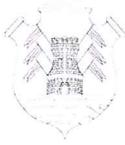
Desarrollo en el medio urbano

Es un árbol resistente a las condiciones urbanas por lo que está indicado en plantaciones de alineación.

Muy adecuado como árbol de calles y parques.

Plantado en combinación con la flor de azahar y con Tipuana, su efecto contrastante de floración violeta es magnífico.

Arq. ANA NIS MENDOZA
DIRECTORA
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA.
Escuela Técnica de Córdoba



CANT.: 9 (NUEVE)

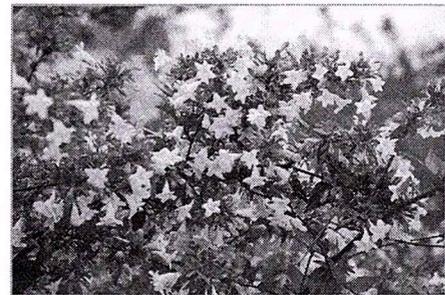
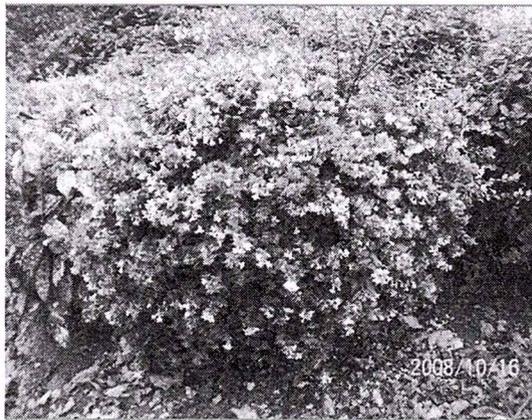
UBICACION:

SEGÚN PLANO A2

ABELIA: Abelia Grandiflora

ESTRUCTURA		SILUETA		DIAMETRO 1.5 a 2 m	HABITAT						
ALTURA	1.5 a 2 m				MORFOLOGIA						
							aroma				

SUELO: NORMAL / ARENOSO



Características morfológicas y de manejo

Descripción

Arbusto ramificado de follaje persistente, ramas arqueadas y rojiza. También se cultivan variedades de porte bajo. Gran rusticidad

FOLLAJE: semi persistente, hojas opuestas, ovadas u ovado-lanceoladas, cortamente pecioladas, margen aserrado.

FLORES: tubulares coloreadas de blanco rosáceo, ligeramente perfumadas. De 1-1.5 cm de largo, dispuestas en inflorescencia en la extremidad de las ramas. Después de la floración persiste el cáliz de color rojizo. Época de floración: desde la primavera hasta principios del otoño.

FRUTO: aqueniforme, correooso, alargado y coronado por el cáliz persistente.

Desarrollo en el medio urbano

Puede plantarse al lado de otras especies, aisladamente e incluso en maceta, pero es mejor que componga masas uniformes o, al menos, que las manchas formadas con ella sean extensas y amplias. Es estupenda para crear un macizo de arbustos. Adaptación: muy buena en variadas condiciones.

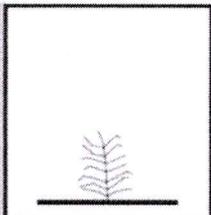
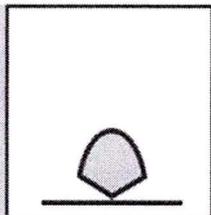
ARQ. ANA INES WENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

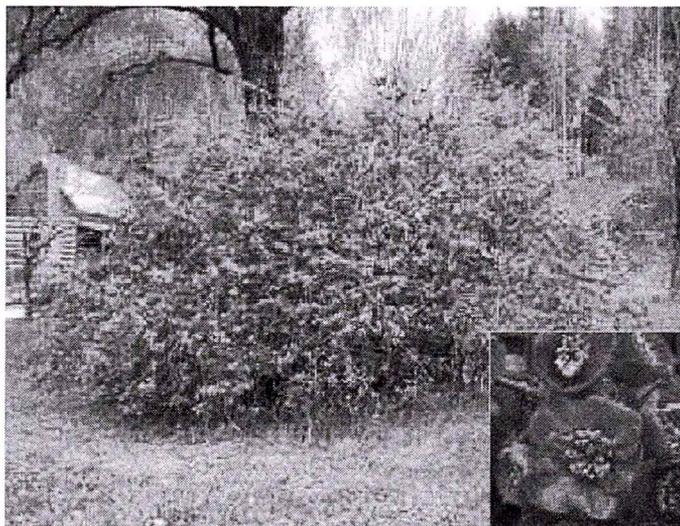
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO		
	ESTABLECIMIENTO: PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE		
	ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY.	OBRA: PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR	N°
	FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1:25	DIBUJANTE:
			20

<p>CANT.: 12 (DOCE)</p>	<p>UBICACION: SEGÚN PLANO A2</p>
----------------------------------	--------------------------------------

MEMBRILLO JAPONES: Chaenomeles japónica

ESTRUCTURA		SILUETA		DIAMETRO	1.5 a	HABITAT					
	2.5 m										
ALTURA	1.5 a	MORFOLOGIA	2.5 m	SUELO: ARCILLOSO/NORMAL/ARENOSO							



Características morfológicas y de manejo

Descripción

Arbusto ramificado de follaje persistente, ramas arqueadas y rojiza. También se cultivan variedades de porte bajo. Gran rusticidad.

FOLLAJE: semi persistente, hojas opuestas, ovadas u ovado-lanceoladas, cortamente pecioladas, margen aserrado.

FLORES: tubulares coloreadas de blanco rosáceo, ligeramente perfumadas. De 1-1,5 cm de largo, dispuestas en inflorescencia en la extremidad de las ramas. Después de la floración persiste el cáliz de color rojizo. Época de floración, desde la primavera hasta principios del otoño.

FRUTO: aqueniforme, correoso, alargado y coronado por el cáliz persistente.

Desarrollo en el medio urbano

Puede plantarse al lado de otras especies, aisladamente e incluso en maceta, pero es mejor que componga masas uniformes o, al menos, que las manchas formadas con ella sean extensas y amplias. Es estupenda para crear un macizo de arbustos. Adaptación: muy buena en variadas condiciones.

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ESTABLECIMIENTO: PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE

ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY.

OBRA: PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

N°

FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESC. 1:25

DIBUJANTE:

21

CANT.: 3 (TRES)

UBICACION:

SEGÚN PLANO A2

Agapanto: Agapanthus Africanus

ESTRUCTURA		SILUETA		DIÁMETRO 0.60 m	HABITAT				
ALTURA	0.50 a 0.70m en flor	MORFOLOGÍA							
SUELO: NORMAL Y ARENOSO									



canzar 1 m.

Características morfológicas y de manejo

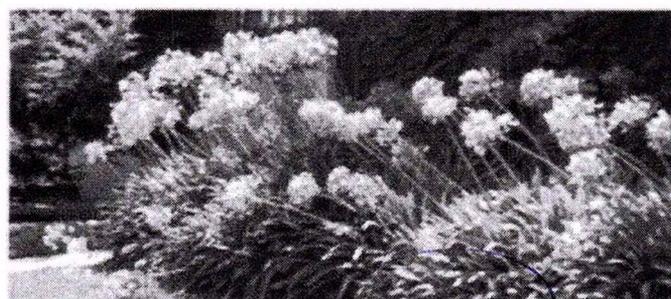
Descripción

HOJAS: follaje acintado, verde.
 FLORES: se agrupan en umbelas que emergen de un escapo más alto que las hojas. De color celestes o blancas.
 Floración a fines de primavera o principios de verano.
 Forma grupos rizomatosos acaules.

Cultivo: crecimiento medio.
 Se adapta a distintos tipos de suelos, con buen drenaje.

Desarrollo en el medio urbano

Muy buena adaptación. Muy empleada en cancheros,
 Y macetas.



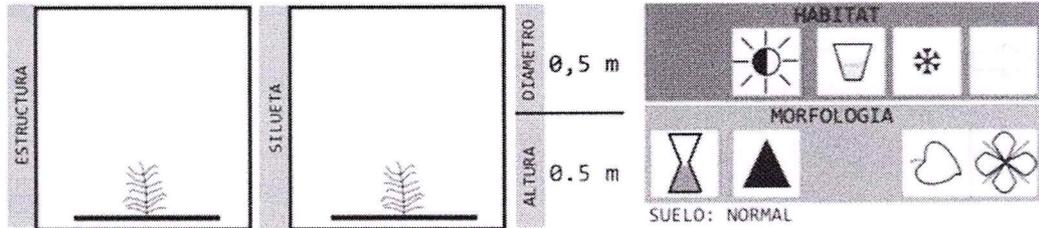
Arq. ANA INES MENDOZA
 DIRECTORA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO		
	ESTABLECIMIENTO: PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE		
	ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY.	OBRA: PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR	Nº
	FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESC. 1:25	DIBUJANTE: 22

CANT.: las necesarias para cubrir el cantero de "La leona" y el sector depresión en choza	UBICACION: SEGÚN PLANO A3
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Clivia: Clivia Miniata



Características morfológicas y de manejo

Descripción

Planta herbácea de raíces camosas. Alcanza a 50 cm de altura. La Clivia es una planta muy resistente y sencilla para cultivar.

HOJAS: planas, gruesas y trenzadas, con un color verde oscuro muy típico.

FLORES: grandes de color anaranjado. Las flores nacen en el extremo de un tallo floral a finales de invierno o principio de la primavera y la floración continúa hasta mitad del verano.

FRUTO: Después de la floración aparece un fruto de bayas verdes y en la madurez de color rojo vivo que adorna la planta durante el invierno.

Desarrollo en el medio urbano

Se cultiva en jardines por la belleza de sus flores en climas cálidos, subtropicales y mediterráneos. Da resultados excelentes en patios de climas benignos. Muy popular como planta de interior. Al ser poco resistente al frío, resulta adecuada para maceteros o jardineras en interior. La plantación se debe realizar en maceta pequeña, ya que florece mejor con las raíces comprimidas, al revés que la mayoría de plantas.



Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.

0271691E20F 140



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ESTABLECIMIENTO: PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE

ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PROY. OBRA: PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

N°

FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS ESC. 1:25 DIBUJANTE:

23

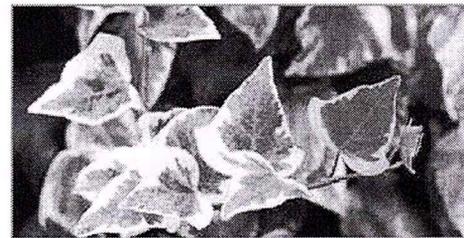
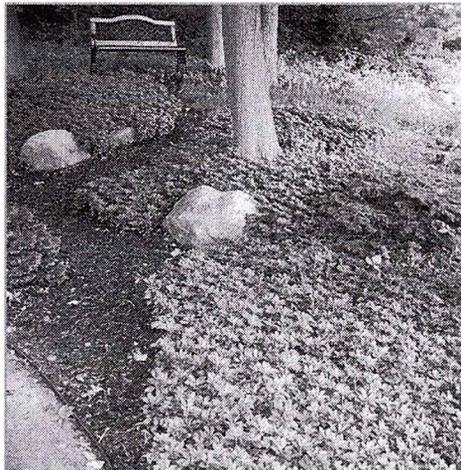
CANT.: las necesarias para cubrir los sectores indicados en plano A3

UBICACION:

SEGÚN PLANO A3

HIEDRA: Hedera helix

ESTRUCTURA		SIUETA		DIAMETRO	1.5 a	HABITAT	
				2.5 m			
ALTURA	1.5 a	2.5 m	MORFOLOGIA		SUELO: NORMAL (bien drenado)		



Características morfológicas y de manejo

Descripción

Planta trepadora de hojas perennes, provista de raíces aéreas auto adherentes. El tallo leñoso trepa hasta los 20 m. Se cultivan numerosas variedades por la forma, tamaño y tonalidad de las hojas, unas matizadas en amarillo y otras en blanco. Rústica de fácil cultivo.

HOJAS: simples, alternas, coriáceas, brillantes, lustrosas de color verde oscuro intenso, con un diámetro de entre 5 y 10 centímetros. Hojas de ramas fértiles del tipo ovado romboidal, y las de ramas estériles triangulares y jaspeadas.

FLORES: pequeñas de color verde en umbelas globulares simples que se inclinan hacia el suelo y forman un conimo.

FRUTOS: la polinización anemófila o la autopolinización favorece la fructificación de las bayas amarillentas y después negras, opacas, maduras en primavera, probablemente venenosas, del tamaño de un guisante con 2-5 semillas.

Desarrollo en el medio urbano

Muy útil para cubrir muros, paredes y elementos que deseemos ocultar a la vista o para hacer una pantalla verde fresca. Las variedades de hoja pequeña se pueden usar para la jardinería escultural si se apoyan en estructuras metálicas o de madera. También se puede usar como tapizante del suelo, especialmente en sombra. Sirve como sostén de suelos y taludes.

Arq. ANA INES MENDOZA
 DIRECTORA
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

OBRA: **PUESTA EN VALOR "PLAZA GRAL. JUAN LAVALLE"**

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UD.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICION				
1.1.1.8.	Demolición de muros de ladrillos	m³	2,09	\$ 2.156,54	\$ 4.507,17
1.1.1.9.	Demolición de pisos de mosaicos calcáreos y/o graníticos	m²	3935,95	\$ 277,26	\$ 1.091.281,50
1.1.1.10.	Demolición de pisos y contrapisos	m²	580,75	\$ 462,11	\$ 268.370,38
1.1.2.6.	Carga de material de demolición y contenedor (5 m³)	N°	60,00	\$ 5.223,63	\$ 313.417,80
1.1.2.8	Extracción de bancos de hormigon existentes	N°	27,00	\$ 1.232,30	\$ 33.272,10
1.1.2.9	Extracción provisoria de mesas de hormigon existentes para recolocar	N°	4,00	\$ 2.464,60	\$ 9.858,40
1.1.2.10	Extracción de luminarias existentes	N°	10,00	\$ 2.464,60	\$ 24.646,00
1.1.2.11	Extracción de basureros existentes	N°	4,00	\$ 1.232,30	\$ 4.929,20
1.1.2.12	Extracción provisoria de juegos infantiles y equip deportivo para recolocar	N°	8,00	\$ 1.232,30	\$ 9.858,40
1.1.2.13	Extracción definitiva de juegos infantiles	N°	9,00	\$ 1.232,30	\$ 11.090,70
2	TRABAJOS PREPARATORIOS				
2.1.	Limpieza y preparación general del terreno	gl	1,00	\$ 278.729,73	\$ 278.729,73
2.3.	Replanteo	gl	1,00	\$ 759.297,28	\$ 759.297,28
2.4.	Ejecución del obrador	gl	1,00	\$ 352.340,00	\$ 352.340,00
2.5	Cercado sector de trabajo	gl	1,00	\$ 422.000,00	\$ 422.000,00
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3.8.	Tierra vegetal para jardines	m3	136,40	\$ 5.908,59	\$ 805.931,68
5	ESTRUCTURA RESISTENTE				
5.1.13.1.7	Hormigón armado para plantillas corridas y plateas	m3	3,49	\$ 18.931,35	\$ 66.127,21
5.1.13.9.1	Hormigón armado para encadenados verticales	m3	0,35	\$ 30.310,98	\$ 10.730,09
5.1.13.9.2	Hormigón armado para encadenados horizontales.	m3	2,60	\$ 30.310,98	\$ 78.899,48
6	ALBAÑILERIAS				
6.2	Mamposteria de cimientos de ladrillos comunes	m3	9,91	\$ 24.874,93	\$ 246.391,16
6.13.	Tabique de ladrillo hueco cerámico 18x18x33	m2	34,85	\$ 2.609,39	\$ 90.933,33
7	AISLACION HIDROFUGA				
7.1.1.	Capa aisladora horizontal de 2 cm. de espesor en muro	m2	11,62	\$ 3.021,82	\$ 35.113,55
7.1.2.	Capa aisladora vertical de 1.5 cm. de espesor en muros	m2	56,06	\$ 2.191,90	\$ 122.870,46
9	REVOQUES				
9.4.	Revoque comunes a la cal en exteriores completo	m2	145,59	\$ 2.250,31	\$ 327.622,63
11	SOLADOS				
11.1.2.	Contrapiso bajo piso de mosaicos, baldosas, ladrillos, piedra laja, o losetas de hormigón sobre terreno natural (hormigón de cascotes de 10 cm. de esp.)	m2	2707,60	\$ 1.114,16	\$ 3.016.699,62
11.2.2.6.	Piso de mosaicos graníticos 40x40 granallado , incluido tomado de junta	m2	1603,41	\$ 5.078,99	\$ 8.143.705,40
11.2.3.1	Piso de baldosa táctil de avance	m2	202,60	\$ 3.412,27	\$ 691.325,98
11.2.3.2	Piso de baldosa táctil de alerta	m2	42,90	\$ 3.412,27	\$ 146.386,40
11.2.6.1	Piso de cemento alisado , incluido relleno de juntas	m2	287,79	\$ 1.923,57	\$ 553.584,21
11.2.6.2	Piso de cemento rodillado, incluido relleno de juntas	m2	408,40	\$ 1.923,57	\$ 785.585,99
11.2.10.1	Piso de caucho h- 50mm	m2	816,40	\$ 10.292,19	\$ 8.402.544,81
11.2.12.	Enchampado	m2	1364,00	\$ 567,57	\$ 774.165,48
11.2.16.1	Solado de adoquines de hormigon intertrabado gris (10x20x6)	m2	2088,40	\$ 3.337,53	\$ 6.970.100,80
11.6.4.	Cordon de hormigon	ml	578,22	\$ 1.420,57	\$ 821.401,99
15	PINTURAS				
15.4.2	Pintura al latex en muros exteriores	m2	145,59	\$ 608,09	\$ 88.531,82
15.4.4.2.	Pintura al látex sobre muros exteriores existentes	m2	103,65	\$ 823,08	\$ 85.312,24
15.6.2.	Esmalte sintético sobre herrería existente (mastil existente)	m2	1,80	\$ 1.551,12	\$ 2.792,02

Arg. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

16	VARIOS				
16.2.1.	Mastil según ficha	N°	2,00	\$ 129.645,62	\$ 259.291,24
16.18	Equipamiento				
16.18.1	Cestos de basura "BS"	N°	22,00	\$ 20.789,47	\$ 457.368,42
16.18.2	Bolardos de hormigón prefabricado "B"	N°	40,00	\$ 31.716,76	\$ 1.268.670,40
16.18.3	Banco de hormigón prefabricado "BR"	N°	58,00	\$ 46.258,44	\$ 2.682.989,63
16.18.4	Banco circular prefabricado de hormigón "BC"	N°	15,00	\$ 11.087,72	\$ 166.315,79
16.18.5	Bicicletero "BI"	N°	5,00	\$ 13.976,61	\$ 69.883,04
16.18.6	Señalética tipo Totem "Se"	gl	1,00	\$ 43.842,24	\$ 43.842,24
16.18.7	Pasamano en rampa	gl	1,00	\$ 234.179,42	\$ 234.179,42
16.19	Juegos infantiles y equipamiento deportivo				
16.19.1	Juego posta 5 "EQ"	N°	1,00	\$ 218.125,32	\$ 218.125,32
16.19.2	Juego integrador -Comunicadores- "CO"	N°	1,00	\$ 53.751,31	\$ 53.751,31
16.19.3	Juego sube y baja adaptado silla de rueda "SBI"	N°	1,00	\$ 155.920,50	\$ 155.920,50
16.19.4	Juego integrador -Tambores musicales- "TA"	N°	1,00	\$ 202.794,57	\$ 202.794,57
16.19.5	Juego Mini rotador "MR"	N°	2,00	\$ 35.593,92	\$ 71.187,85
16.19.6	Circuito calistenia "CA"	N°	1,00	\$ 336.012,04	\$ 336.012,04
16.19.7	Recolocación de juegos infantiles y equip deportivo	gl	1,00	\$ 22.909,59	\$ 22.909,59
16.19.8	Recolocación de mesas con sillas de H°	gl	1,00	\$ 16.179,20	\$ 16.179,20
16.20.	Vegetación				
16.20.1	Arbol Platano	N°	1,00	\$ 15.067,41	\$ 15.067,41
16.20.2	Arbol Jacaranda	N°	5,00	\$ 4.374,45	\$ 21.872,27
16.20.3	Arbusto abelia	N°	9,00	\$ 1.545,06	\$ 13.905,50
16.20.4	Arbusto Clivia	N°	12,00	\$ 1.328,24	\$ 15.938,88
16.20.5	Arbusto membrillo japones	N°	12,00	\$ 4.276,88	\$ 51.322,53
16.20.6	Arbusto agapanto blanco	N°	3,00	\$ 2.721,65	\$ 8.164,95
16.20.7	Hiedra cubre suelo	N°	5,00	\$ 1.306,00	\$ 6.530,00
16.21.	Iluminación				
16.21.1	Iluminación peatonal artefacto "Ai1" con columna y fundación	N°	45,00	\$ 60.456,37	\$ 2.720.536,67
16.21.2	Iluminación ornamental artefacto "Ai2"	N°	8,00	\$ 5.513,18	\$ 44.105,45
17	LIMPIEZA DE OBRA	gl	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
18	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA	gl	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
19	INSTALACION ELECTRICA	gl	1,00	\$ 2.400.562,60	\$ 2.400.562,60
TOTAL GENERAL					\$47.707.781,77

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS**, confeccionados con precios vigentes del mes de Junio de 2021.-

Arg. ANA INEQUAMENDOZA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Economía y
Finanzas

Dirección de
Presupuesto



Municipalidad
de Córdoba

Obra: "Restauración y puesta en valor de la Plaza Lavalle B° San Vicente"
Expte. N° 027.169/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,4782 \frac{Mat_1}{Mat_0} + 0,4375 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,0843 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Mat_(0,1): Materiales, Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


LIC. MARÍA VICTORIA MASCA
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA